



2020- Año del General Manuel Belgrano

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 4 de marzo de 2020

VISTO:

La Nota FCNyCS N° 217/20, el Convenio Colectivo de Trabajo de los docentes Universitarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto la docente Dra. María Soledad Villalba, actual auxiliar de primera, acepta la promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos interina, dedicación simple, de la cátedra Inmunología (Dpto. Medicina).

Que el cargo se encuentra vacante por la renuncia y baja del Bioq. Fernando Siddi.

Que corresponde la promoción de los docentes de categoría inmediata inferior, en cumplimiento del Art. 14 del CCT.

Que cuenta con el aval del Departamento de Medicina.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO,
RESUELVE:**

Art. 1°) Designar a la **Dra. María Soledad Villalba (CUIL 23-27797976-4)** como Jefa de Trabajos Prácticos interina, dedicación simple, de la cátedra Inmunología (Dpto. Medicina), estableciendo fecha de alta el 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

Art. 2°) Dar de baja a la **Dra. María Soledad Villalba (CUIL 23-27797976-4)** como auxiliar de primera interina, dedicación simple, de la cátedra Inmunología (Dpto. Medicina), a partir del 31/03/2020.


Art. 3°) Las altas mencionadas carecen de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos: a) Notificación previa de la designación correspondiente que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos, b) Presentación del Certificado de Aptitud Física ante la Dirección de Personal dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su notificación, c) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de cargos dentro de los 30 (treinta) días en que se produzcan variaciones en la situación laboral fuera del ámbito de la Universidad y d) El cargo se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. C.S. N° 121/09.

Art. 4°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVARSE.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 110/20.


Dra. Bárbara Rueter Torrecillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


MSC. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.